

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO048 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 14

Fecha: 06/08/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 35021 2016 00137	EJECUTIVO	GLORIA DOLLY DIAZ DE ARTHUZ	UGPP	AUTO QUE APRUEBA LIQUIDACIÓN PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte actora. En su lugar, se APRUEBA la liquidación efectuada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá, obrante en el folio 149 del expediente, conforme a la cual la obligación insoluta por concepto de intereses moratorios adeudados a la ejecutante asciende a la suma de cinco millones cuatrocientos veintiséis mil cuatrocientos noventa y dos pesos (\$5.426.492 m/cte), causados desde el 6 de octubre de 2010 al 31 de diciembre de 2011. / P. MJ R M.O	05/08/2020	
11001 33 42 048 2016 00325	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DEISY YANET MUÑOZ SUAREZ	HOSPITAL VISTA	AUTO PRIMERO: Ordenar la conformación de cuaderno con las piezas procesales que se detallaron en la parte motiva del presente proveído con las cuales se adelantará la acción disciplinaria que corresponda SEGUNDO: Remitir el expediente de la referencia al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de 30 de septiembre de 2019. /P PRV R M.O	05/08/2020	
11001 33 42048 2016 00363	EJECUTIVO	MARIA GLADYS FARIAS SUAREZ	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - UGPP	AUTO Remite a la Oficina de Apoyo para liquidar /M.O	05/08/2020	
11001 33 42048 2017 00534	EJECUTIVO	MARIA ELENA CIFUENTES ACHURI	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: Convocar a las partes para celebrar audiencia inicial de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso en el proceso de la referencia, para el diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 9:00 a.m. La audiencia se celebrará en forma virtual, de manera que, para su realización, se informará a los sujetos procesales, en forma previa a la realización de la diligencia, la herramienta tecnológica que se utilizará, conforme a lo previsto en el artículo 7º del Decreto 806 de 2020. /P MJ R M.O	05/08/2020	
11001 33 42 048 2018 00057	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARCO HECTOR SOLER TORRES	COLPENSIONES	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE M.O	05/08/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 42 048 2018 00412	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OLGA LUCIA CRUZ ROMERO Y TROTOS	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO DE TRASLADO se corre traslado a las partes por el término de diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia, para que presenten sus alegatos de conclusión, vía digital, a la siguiente dirección de correo electrónico: correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co , con identificación del número de proceso (23 dígitos), las partes y el asunto. En la misma oportunidad, podrá el Ministerio Público, rendir su concepto si a bien lo tiene. /P DV R M.O	05/08/2020	
11001 33 42 048 2018 00424	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA DEL CARMEN CANO OBANDO	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	AUTO FJA FECHA PRIMERO: Convocar a la continuación de la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del CPACA, la cual se llevará a cabo el día 8 de septiembre de 2020 a las 10:30 a.m. La audiencia se celebrará en forma virtual, de manera que, para su realización, se informará a los sujetos procesales, en forma previa a la realización de la diligencia, la herramienta tecnológica que se utilizará, conforme a lo previsto en el artículo 7° del Decreto 806 de 20202. /P DV R M.O	05/08/2020	
11001 33 42 048 2018 00475	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ MARI AGUIRRE ARIAS	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	AUTO DE TRASLADO se corre traslado a las partes por el término de diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia, para que presenten sus alegatos de conclusión, vía digital, a la siguiente dirección de correo electrónico: correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co , con identificación del número de proceso (23 dígitos), las partes y el asunto. En la misma oportunidad, podrá el Ministerio Público, rendir su concepto si a bien lo tiene. /P DV R M.O	05/08/2020	
11001 33 42 048 2018 00487	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALICIA TELLEZ ABRIL	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	AUTO QUE NIEGA LAS EXCEPCIONES PRIMERO: DECLARAR NO PROBADA la excepción de caducidad propuesta por la entidad demandada, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. /P MJ. R. M.O	05/08/2020	
11001 33 42 048 2018 00495	EJECUTIVO	VICTOR MANUEL VILLALOBOS	CREMIL	AUTO Primero: Por Secretaría, desarchivar el expediente 110013342048201600600 00, con el fin de verificar si allí reposa la constancia de ejecutoria, y de no ser sí deberá emitirse por parte de esa dependencia. /P DV R M.O	05/08/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 42 048 2019 00080	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ROSA AMPARO LANCHEROS ROLDAN	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONPREMAG	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: Convocar a la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del CPACA, la cual se llevará a cabo el día 8 de septiembre de 2020 a las 09:00 a.m., de manera virtual a través de la plataforma teams, para lo cual las partes, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, deberán informar el canal digital (correo electrónico u otro) para acometer la diligencia, conforme lo establece el artículo 7 del Decreto 806 de 04 de junio de 2020. /P DV R M.O	05/08/2020	
11001 33 42 048 2019 00090	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FANNY VARGAS ARIAS	UGPP	AUTO QUE NIEGA LAS EXCEPCIONES PRIMERO: DECLARAR NO PROBADA la excepción de caducidad propuesta por la UGPP, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia./P MJ R M.O	05/08/2020	
11001 33 42 048 2019 00094	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OLGA LUCIA RAMIREZ PARDO	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONPREMAG	AUTO QUE ORDENA CONTINUAR TRAMITE JR.	05/08/2020	
11001 33 42 048 2019 00112	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA DEL CARMEN GAMBOA ARIAS	NACION - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	AUTO DE TRASLADO Córrese traslado a la parte demandada, del escrito visible en el folio 35 del expediente, por el término de tres (3) días de conformidad con la parte motiva de la presente providencia. JR.	05/08/2020	
11001 33 42 048 2019 00160	CONCILIACION	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	SANDRA YANETH MOLINA SANCHEZ	AUTO QUE REPONE SEGUNDO: Aprobar la conciliación extrajudicial celebrada ante la Procuraduría Primera Judicial II para Asuntos Administrativos, entre la Superintendencia de Industria y Comercio, a través de su apoderada, el abogada Yesica Stefanny Contreras Peña, portador de la cédula de ciudadanía No. 1.015.430.088 y Tarjeta Profesional 280.842 del C. S. de la J., y la señora Sandra Yaneth Molina Sánchez, representada por el abogado Oscar Iván Villamizar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.397.919 y portador de la Tarjeta Profesional 258.212 del C. S. de la J. / P DV R M.O	05/08/2020	
11001 33 42 048 2019 00237	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DANIEL IRIARTE ALVIRA	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	AUTO PRIMERO: DECLARAR PROBADA la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva con anterioridad al 4 de febrero de 2012 propuesta por CREMIL, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. /P MJ. R M.O	05/08/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 42 048 2019 00485	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARTHA JANETH RUEDA PAEZ	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	AUTO ADMITE DEMANDA 3. Por Secretaría remítase el auto admisorio, oficios y traslados a las accionadas a través de medio electrónico, con miras a afianzar el uso de tecnologías de la información y comunicación, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 de 2020.4. Córrese traslado de la demanda por el término de treinta (30) días, en los términos establecidos en el artículo 172 del CPACA, en concordancia con el artículo 199 ibídem, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.	05/08/2020	
11001 33 42 048 2019 00497	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GLORIA DEL CARMEN PRADA	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA 3. Por Secretaría remítase el auto admisorio, oficios y traslados a las accionadas a través de medio electrónico, con miras a afianzar el uso de tecnologías de la información y comunicación, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 de 2020. 4. Córrese traslado de la demanda por el término de treinta (30) días, en los términos establecidos en el artículo 172 del CPACA, en concordancia con el artículo 199 ibídem, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso. /M.O	05/08/2020	
11001 33 42 048 2019 00499	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTOTORRES DEL DERECHO	CARLOS ARTURO SANDOVAL	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA 3. Por Secretaría remítase el auto admisorio, oficios y traslados a las accionadas a través de medio electrónico, con miras a afianzar el uso de tecnologías de la información y comunicación, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 de 2020. 4. Córrese traslado de la demanda por el término de treinta (30) días, en los términos establecidos en el artículo 172 del CPACA, en concordancia con el artículo 199 ibídem, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso. M.O	05/08/2020	
11001 33 42 048 2019 00513	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTORINCON DEL DERECHO	HECTOR ARIEL OCAMPO	CASUR - NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL	AUTO Accede a retiro de demanda/M.O	05/08/2020	
11001 33 42 048 2019 00538	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTOPUERTO DEL DERECHO	JUAN CAMILO ESPINOSA	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL	AUTO QUE ORDENA REQUERIR ofíciase a la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL, para que remita con destino a estas diligencias, i) copia del acto administrativo mediante el cual se hace efectivo el retiro al señor JUAN CAMILO ESPINOSA PUERTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.178.045 y su respectiva notificación ii) constancia de notificación realizada al demandante de la Resolución No. 3103 de 20 de mayo de 2019 iii) Certificación en la que se indique el último lugar en el que prestó sus servicios el demandante (ciudad y departamento). JR.	05/08/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 42 048 2020 00002	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ORLANDO DAVID PACHECO CHICA	NACIÓN - RAMA JUDICIAL - Y OTROS	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA Remitir por competencia las diligencias a los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá, Sección Primera- REPARTO, previas las anotaciones a que haya lugar. JR.	05/08/2020	
11001 33 42 048 2020 00022	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE WILLIAM GARCIA DIAZ	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA	AUTO QUE ORDENA REQUERIR oficiése a la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, para que remita con destino a estas diligencias, 1) certificación que dé cuenta del último lugar en el que presta, prestó o debió prestar sus servicios (última unidad militar, ciudad y departamento de ubicación) el señor JOSÉ WILLIAM GARCÍA DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.414.361, 2) copia de las peticiones radicadas por el señor JOSÉ WILLIAM GARCÍA DÍAZ, ante aquella entidad el 17 de mayo de 2019, en donde solicita la inaplicación por inconstitucionalidad del Decreto 1158 de 1994 y se incluyan dentro del ingreso base de cotización unos factores salariales, con la respectiva constancia de radicación, 3) constancia de notificación realizada al demandante de los Oficios Nos. OFI19-67231 MDN-DSGDA-GTH del 23 de julio de 2019 y OFI19-75744 MDN-DSGDA-GTH de 16 de agosto de 2019. JR.	05/08/2020	
11001 33 42 048 2020 00044	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUCERO YASMIN SIABATO OVERGARA	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	AUTO ADMITE DEMANDA JR.	05/08/2020	
11001 33 42 048 2020 00049	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS MIGUEL BELTRAN QUINTERO	NACION - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONPREMAG	AUTO QUE ORDENA REQUERIR 1-Por Secretaría, oficiése a la Secretaría de Educación de Cundinamarca,para que aporte certificación que dé cuenta del último lugar en el que prestó o debe prestar actualmente sus servicios (última dependencia, ciudad y departamento de ubicaciónde la misma) el señor Luis Miguel Ruíz Beltrán, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 3.098.844.2-Por Secretaría, requiérase a la parte accionante para que allegueel escritode petición 16 de julio de 2019, en el cual se observe lo solicitado a la entidad accionada y de la cual depreca la declaración de existencia, nulidad y restablecimiento del acto ficto o presunto.	05/08/2020	
11001 33 42 048 2020 00064	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MONICA ALEXANDRA DEL PILAR MARSARICH MACHADO	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA JR.	05/08/2020	
11001 33 42 048 2020 00066	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AURA INES CERON CORREA	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL	AUTO QUE ORDENA REQUERIR JR. oficiése a la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- POLICÍA NACIONAL, para que remita con destino a estas diligencias, certificación que dé cuenta del último lugar en el que presta, prestó o debió prestar sus servicios (última unidad militar, ciudad y departamento de ubicación) de la señora AURA INES CERON CORREA, identificada con Cédula de ciudadanía No. 51.818.725.	05/08/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 42 048 2020 00068	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OLGA MERY LADINO CASTRO	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA JR.	05/08/2020	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE